



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **COMUNICADO N° 065-2024-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°030-2024-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO *E. coli* SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO NAVAJUELA (*Tagelus dombeii*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN PUERTO RICO (012-SECH-11) – BAHÍA SECHURA (012) / PIURA**

Señores:

**CONCESIONES**

**OPERADORES DE DESEMBARCADEROS**

**PLANTAS DE PROCESAMIENTO**

**GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**

**CAPITANÍA DE PUERTO DE PAITA-PUERTO CONTROL PARACHIQUE**

**USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (Sanipes) comunica la **Aplicación del Plan de Contingencia N°030-2024-SANIPES/SDFS** en el área de producción **Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía Sechura (012) / Piura**, a partir del 9 de setiembre de 2024, conforme con la Resolución Directoral N° 194-2024-SANIPES/DFS de fecha 10 de setiembre de 2024, toda vez que, mediante **reporte rápido N°SCL-CAL-1975-24-SEC-PTO**, el laboratorio de la autoridad sanitaria emitió el resultado indicando ***E. coli*: 330 NMP/100 g de carne y líquido intravalvar** en muestras del recurso **navajuela (*Tagelus dombeii*)**, el cual fue extraído del **área de producción Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía Sechura (012) / Piura**, durante el monitoreo realizado el 6 de setiembre de 2024, en la estación **11-E-SECH-N**.

Asimismo, para la ejecución del plan se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece la **restricción** a la extracción del recurso navajuela en el **área de producción Puerto Rico (012-SECH-11) – Bahía Sechura (012) / Piura**, a partir del 6 de setiembre de 2024, lo cual fue comunicado a los interesados mediante un correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo del recurso navajuela del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos la efectuará Sanipes.
- El levantamiento de la restricción de esta área comprometida y la finalización de este evento de riesgo sanitario se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Escherichia coli*, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción del recurso navajuela solo podría llevarse a cabo tomando las medidas de control establecidas en el artículo 18, inciso 2, del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, como depuración o reinstalación, lo cual deberá ser comunicado a la autoridad sanitaria en el marco de su función de vigilancia y control sanitario. De incumplirse con ello, se procederá conforme a nuestras funciones y se considerará como un acto contra la salud pública. Por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la ley.
- Si existieran lotes/productos afectados por el mencionado evento, se debe inmovilizar y verificar la rastreabilidad a partir del 17 de agosto de 2024, debido a que el último monitoreo en navajuela que se realizó en el área de producción en mención fue el 16 de agosto de 2024.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del plan de contingencia descrito.

**San Isidro, 10 de setiembre de 2024**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Sub Dirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**

(Firmado digitalmente)

**EDITH CARMEN ENRIQUE APARICIO**  
DIRECTORA

Dirección de Fiscalización Sanitaria  
**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera**

Amador Merino Reyna N° 267, piso 12, San Isidro - Lima  
Av. Carretera a Ventanilla km 5.2 – Callao

[www.gob.pe/sanipes](http://www.gob.pe/sanipes)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024